Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO Nº 009/2018

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma; ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. DE, R.U.C. Nº 80002091-0, domiciliada en; Avenida Boggiani Nº 5848 esq. Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Francisco Jose Aguilera Santamans, con Cédula de Identidad N° 364.799, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente es la ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA FADA/UNA, cuyas características se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dto.	Monto
2018	2	2	11	0	260	30	1	99	7.065.912-
2018	2	2	11	0	260	30	1	0	127.934.088-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.563.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa con IDN° 344.563, convocado por la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 498/2018 de fecha 21/05/18.

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CONTRATO Nº 009/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Unidad	Cant.	Especificaciones	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Mes	12	Seguro de Incendio/Todo Riesgo Operativo, según Especificaciones Técnicas Anexo C.	1.600.000	19.200.000
2	Mes	12	Seguro de Robo, Asalto y/o hurto, según Especificaciones Técnicas Anexo C.	6.000.000	72.000.000
3	Mes	12	Seguro de Cristales, según Especificaciones Técnicas Anexo C.	450.000	5.400.000
4	Mes	12	Seguro Técnico, Equipos Electrónicos, según Especificaciones Técnicas Anexo C.	650.000	7.800.000
5	Mes	12	Seguro de Responsabilidad Civil, según Especificaciones Técnicas Anexo C.	270.000	3.240.000
6	Mes	12	Seguro de Valores en Caja Fuerte, según Especificaciones Técnicas Anexo C.	366.000	4.392.000
7	Mes	12	Seguro de Robo/Fidelidad del empleado, según Especificaciones Técnicas Anexo C.	250.000	3.000.000
8	Mes	12	Seguro de Valores en Tránsito según Especificaciones Técnicas Anexo C.	250.000	3.000.000
9	Mes	12	Seguro de Valores en Ventanilla, según Especificaciones Técnicas Anexo C.	250.000	3.000.000
10	Mes	12	Seguro de Valores en Transito – ISA, según Especificaciones Técnicas Anexo C.	300.000	3.600.000
11	Mes	12	Seguro de Valores en Ventanilla – ISA, según Especificaciones Técnicas Anexo C.	300.000	3.600.000
12	Mes	12	Seguro de Vehículo, según Especificaciones Técnicas Anexo C.	564.000	6.768.000
TOTAL:					**135.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 135.00.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Es desde la firma de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte/UNA – Campus Universitario – San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo dela UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (Diez) % del monto total del contrato.

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO Nº 009/2018

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 25 de Mayo del año 2018.

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

Francisco José Aguilera Santamans
REPRESENTANTE LEGAL
Aseguradora Paraguaya S.A.

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
DECANO
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA